

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 8 de junio de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LINA MERCEDES SANTIZ LÓPEZ POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE DIFUNDE LA IMAGEN DE VARIOS MENORES DE EDAD COMO RECURSO PROPAGANDÍSTICO, LO QUE PUDIERA VULNERAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/LMLS/CG/308/PEF/365/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN SU VERSIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN LOS QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL UT/SCG/PE/PRI/CG/313/PEF/370/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA

ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL EN OAXACA EN LOS QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/314/PEF/371/2018.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO DEL TRABAJO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/315/PEF/372/2018.

En la Ciudad de México, a las trece horas con once minutos del ocho de junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como la Maestra Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Secretaria Técnica en funciones para esta sesión de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y la maestra Cintia Campos, Secretaria Técnica en funciones para esta sesión, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada la misma.

Solicito a la Secretaria Técnica que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: El proyecto de orden del día consiste en cuatro puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtra. Cintia Campos: Lina Mercedes Santiz López, por propio derecho, denunció la difusión en televisión del promocional “¿Quién soy? PVEM”, pautado por el Partido Verde Ecologista de México para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local en Chiapas, ya que, desde su perspectiva, se vulnera el interés superior de la niñez al aparecer varios menores de edad en el promocional denunciado.

Al respecto, se propone la improcedencia de la medida cautelar, toda vez que se tratan de hechos consumados e irreparables, dado que la vigencia del material denunciado concluyó el pasado 9 de mayo del año en curso.

Consejera Electoral Adriana Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: La parte que se propone respecto de radio, estoy conforme, porque efectivamente, ya no se encuentra vigente, pero tenemos en la queja una manifestación precisa no solo respecto del *spot* o el promocional de radio, sino que viene pidiendo medida cautelar con relación a algunos videos que aparecen en la página de Facebook.

Y entonces ya platicando con el área, me parece que hay esta queja proviene del Instituto Electoral Local, ellos la escindieron y se quedaron con la parte de Facebook, para que no parezca una incongruencia, me parece que debemos dejar clara esta situación, que el tema de Facebook se atenderá allá, y nosotros solo nos ocuparemos de radio.

Consejero Electoral Benito Nacif: De acuerdo con lo que propone la Consejera Zavala.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estamos de acuerdo con el Proyecto y con lo que propone la Consejera Claudia Zavala.

Para que se tome la votación, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta a los integrantes si aprueban el Proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/LMLS/CG/308/PEF/365/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtra. Cintia Campos: El PRI denunció al Partido del Trabajo por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de los promocionales denominados “Vota presidentes locales 4KRO” en sus versiones para radio y televisión, ya que, a decir del quejoso, se promociona indebidamente Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República en la pauta local de Quintana Roo.

Se propone a declarar procedente la medida cautelar solicitada respecto de los promocionales denunciados, toda vez que fueron ordenados para su difusión dentro de la pauta local correspondiente a la etapa de campaña en el estado de Quintana Roo y, del análisis preliminar a su contenido, se advierte la referencia a Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República por la Coalición “Juntos Haremos Historia” lo que pudiera afectar el principio de equidad en la contienda.

Por otro lado, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, solicitada con el objeto de que se ordene al Partido del Trabajo que sus candidatos locales no mencionen ni hagan referencia a candidatos federales, en atención a que dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmita promocional.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención.

Bueno yo solamente diría que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto porque efectivamente este promocional está pautado en la pauta de Quintana Roo pero en el propio promocional se está haciendo referencia a Andrés Manuel López Obrador y como sabemos, es una persona que está registrada por la Coalición “Juntos Haremos Historia” como candidato a la Presidencia de la República, ya ha sido un criterio reiterado por esta Comisión, y también por el Tribunal Electoral, que en la pauta local solamente se puede

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/63ExtU/2018

hacer referencia a los candidatos a cargos a nivel local y en la pauta federal obviamente sólo a los candidatos que contienen por un cargo de elección popular a nivel federal.

En este caso, por eso sería un aparente uso indebido de la pauta y por eso se estaría concediendo la medida cautelar. Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así para que se tome la votación por favor.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta a los integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto de Acuerdo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/313/PEF/370/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtra. Cintia Campos: El PRI denunció al Partido del Trabajo por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de los promocionales denominados “Vota diputados locales Oaxaca 3” en sus versiones de radio y televisión, ya que, a decir del quejoso, se promociona indebidamente Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República en la pauta local de Oaxaca.

En el Proyecto que se somete a su consideración se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada respecto de los promocionales denunciados, toda vez que fueron ordenados para su difusión dentro de la pauta local correspondiente a la etapa de campaña en el estado de Oaxaca y, del análisis preliminar a su contenido, se advierte claramente la referencia Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República, lo que podría vulnerar el modelo de comunicación política.

Por otro lado, se propone a declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en atención a que dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmitan los promocionales denunciados.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención.

Es un asunto exactamente igual que el anterior, ahora en el estado de Oaxaca.

Entonces, si no hay intervenciones para que se tome la votación, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta los integrantes de la Comisión si se aprueba el proyecto que se somete a su consideración.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/314/PEF/371/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtra. Cintia Campos: El PRI denunció el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional “Vota DR Ibarragente” en sus versiones de televisión y radio pautado por el Partido del Trabajo, ya que, a juicio del quejoso, se está utilizando el tiempo en radio y televisión de la pauta local para promover a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la presidencia de la República.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada, toda vez que del análisis preliminar al promocional denunciado se advierte claramente la referencia a Andrés Manuel López Obrador, quien es candidato a la presidencia de la República en la pauta destinada para una elección local de Baja California Sur; situación que, bajo la apariencia del buen derecho, podría generar inequidad en la contienda electoral.

Por otro lado, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, en atención a que dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se transmitan los promocionales denunciados.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/63ExtU/2018

Es exactamente el mismo asunto de Oaxaca, de Baja California Sur donde se hace referencia a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la presidencia de la República.

Si no hay intervenciones para que se tome la votación, por favor.

Mtra. Cintia Campos: Se consulta los integrantes de la Comisión si se aprueba el proyecto de acuerdo.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/315/PEF/372/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. CINTIA CAMPOS GARMENDIA
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES
DE LA COMISIÓN**